

rales extraordinarias de las sociedades Himafel, S. A., e Indasa de Inversiones, S. L., en sus respectivas reuniones del día 6 de noviembre de 2004, acordaron la fusión de Himafel, S. A., como sociedad absorbente, e Indasa de Inversiones, S. L., como sociedad absorbida, sobre la base del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 30 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—Secretario Consejo, don José Manuel Fernández Fernández.—57.020.

2.ª 24-12-2004

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S. A.

(Sociedad absorbente)

CANDLE SOFTWARE DE ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y de Socios de International Business Machines, Sociedad Anónima y Candle Software de España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 17 de diciembre de 2004, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo International Business Machines, Sociedad Anónima a su filial Candle Software de España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue efectuado el depósito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de diciembre de 2004. Asimismo se aprobó como Balance de Fusión en cada caso el cerrado a 30 de septiembre de 2004 para la sociedad absorbente, y el cerrado a 30 de junio de 2004, para la sociedad absorbida. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2004.—El Administrador único de International Business Machines, Sociedad Anónima. IBM International Services Center, Sociedad Anónima, representado por doña Amparo Moraleda Martínez.—El Administrador único de Candle Software de España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, doña Pilar García Ceballos-Zúñiga.—57.204.

y 3.ª 24-12-2004

JEBRIMONT, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 149/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de doña Amparo Nevado Arribas contra la empresa Jebrimont, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 20-9-04, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Jebrimont, S. A. en situación de insolvencia total por importe de 20.294,79 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—La Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid, M.ª Teresa Domínguez Velasco.—57.095.

LOS ALTOS DEL PALACIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

PIEDRAS INGENIOSAS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente celebrada con carácter universal el día 14 de diciembre de 2004 y el Socio Único de la Sociedad Absorbida, también el 14 de diciembre de 2004, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por Los Altos del Palacio, S.L., de Piedras Ingeniosas, S.L., Sociedad Unipersonal, que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—Los Administradores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida. D. Ramón Suárez Llama y D. Andrés Muñoz Suárez.—57.007.

2.ª 24-12-2004

OMNIAPYME, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

INFOR COM SOLUTIONS IBÉRICA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo. 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de las sociedades Omniapyme, Sociedad Limitada, Unipersonal, e Infor Com Solutions Ibérica, Sociedad Limitada, Unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales de socios respectivamente decidió, según reuniones celebradas el 13 de diciembre de 2004 aprobar la fusión mediante absorción de Infor Com Solutions Ibérica, Sociedad Limitada, Unipersonal, por parte de Omniapyme, Sociedad Limitada, Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la entidad absorbente, conforme al proyecto de fusión depositado el 26 de noviembre de 2004 en el Registro Mercantil de Barcelona. Todo ello en virtud de que la sociedad absorbente es propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida, por lo que no ha lugar a la ampliación de capital social ni tampoco a informe de expertos independientes ni del Administrador sobre el proyecto de fusión. Queda a disposición de los interesados la información pertinente en conformidad con el

artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas. Los socios únicos y los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de diciembre de 2004.—Administrador único de Omniapyme, Sociedad Limitada, Unipersonal, José Vicente Ruiz. Persona física designada por Omniapyme, Sociedad Limitada, Unipersonal, Administradora única de Infor Com Solutions Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, José Vicente Ruiz.—57.197. y 3.ª 24-12-2004

PROMOBANDAMA, S. A.

(Sociedad absorbente)

AMIREX, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas extraordinarias de estas sociedades han acordado la absorción de Amirex, S. L. Unipersonal sociedad absorbida por Promobandama, S. A. sociedad absorbente. Accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores tienen derecho, durante el plazo de un mes, a oponerse a la fusión en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 2004.—Administrador Unico, Jaime Cortezo Masiu.—56.970.

y 3.ª 24-12-2004

PUERTO REAL COGENERACIÓN, S. A.

Reducción de Capital Social

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Puerto Real Cogeneración, S. A., celebrada el día 10 de diciembre de 2004, acordó reducir el capital social en quinientos cincuenta y cuatro mil, setecientos sesenta y cinco Euros (554.765), a efectos de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, de diez Euros, con cinco céntimos (10,05) a un Euro (1,00) cada una. No queda importe remanente tras la compensación y reducción.

Puerto Real (Cádiz), 21 de diciembre de 2004.—Armando Zuluaga Zilbermann.—Secretario del Consejo de Administración.—58.046.

SALA SIERRA NORTE, S. A.

(Bingo)

Declaración de Insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 44/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Carolina Salorio Contreras contra la empresa Sala Sierra Norte, S. A. (Bingo), sobre vacaciones, se ha dictado resolución con fecha 24-11-04, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Sala Sierra Norte, S. A. (Bingo) en situación de insolvencia total por importe de 1.309,89 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—La Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid, M.ª Teresa Domínguez Velasco.—57.094.